



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente digital N° F1520-20240000451 de fecha 16 de agosto de 2024 referido a la aprobación de las Bases del CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA ESTUDIOS GENERALES, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II – SEGUNDA CONVOCATORIA de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, tanto en el régimen de gobierno, como administrativo y económico;

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad; asimismo, el inciso a) del artículo 59° señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el artículo 152° del referido Estatuto establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que, por Resolución Rectoral N° 008305-2022-R/UNMSM de 07 de julio de 2022 se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1068-D-FCCSS-2019 del 16 de diciembre de 2019, se aprobó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 16 de diciembre del 2019 y con Resolución Decanal N° 000730-2021-D-FCCSS/UNMSM, se reemplazó a dos miembros integrantes (alumnos), a partir del 5 de julio de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2024-EF se aprueba el nuevo monto de remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, y se establecen criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 010760-2024-R/UNMSM del 16 de agosto de 2024 se aprobó el Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad Presencial para Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2024-II - Segunda Convocatoria, asignándosele a la Facultad de Ciencias Sociales plaza docente B3-8;

Que, dentro del plazo establecido en el Cronograma aprobado por Resolución Rectoral N° 010760-2024-R/UNMSM, corresponde aprobar las Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad Presencial para Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2024-II – Segunda Convocatoria;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar las BASES del CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA ESTUDIOS GENERALES, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II – SEGUNDA CONVOCATORIA, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en anexo adjunto en diecisiete (17) folios forman parte de la presente Resolución.
- 2.º Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA
Decano

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Vicedecana Académica

cc:

CAD/png

